



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00460 00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA VICTORIA S.A.S.

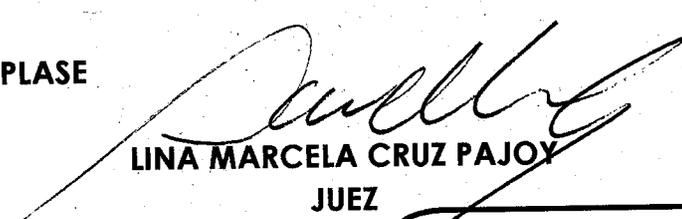
AUTO

Se reconoce a la abogada DIANA SHIRLEY DÍAZ NEIRA como apoderada judicial de la sociedad ejecutante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución.

De otra parte, teniendo en cuenta que la parte ejecutante dio cumplimiento al trámite establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 del Código Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, según certificaciones expedidas por Interrapidísimo, con causal de devolución destinatario desconocido y dirección errada, así mismo, se realizó el trámite de notificación al e-mail de notificación judicial de la pasiva, pero pese a lo anterior, la sociedad ejecutada no ha acudido a notificarse, por ende, se dispone su emplazamiento, en la forma indicada en el artículo 29 del C.P.T y S.S., en concordancia con el artículo 108 del Código General del proceso, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020,.

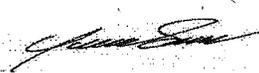
De conformidad con el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se le designa como Curadora Ad - Litem a la abogada INGRID YOSELYN QUIROGA SILVA, para que represente a la ejecutada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA VICTORIA S.A.S., en este asunto. Comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado, so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en el numeral 9 del artículo 48 del Código General del Proceso, citación que debe ser enviada a la carrera 46 N° 32 - 143 manzana H casa 10, Condominio Balcones de San Soucci de la ciudad de Villavicencio, désele posesión y notifíquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. 030 de 15 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario